

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
		OTRO DOCUMENTO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	ORFI-01	Página 1 de 4
		Versión 02	AUTO No 388
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 106-2019 ANTE EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES			

AUTO **388**

ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE MIRAFLORES
NIT	800029660-1
IMPLICADOS FISCALES	WILINTHON JAIME ANTONIO PRIETO , identificado con cédula de ciudadanía N° 79.907.101 expedida en Bogotá en calidad de alcalde municipal de Miraflores dentro del periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 hasta 1 de diciembre de 2019, MARTHA CRISTINA JIMENEZ FONSECA identificada con cédula de ciudadanía N° 33.376.488 expedida en Bogotá en calidad de Secretaria de Planeación e Infraestructura dentro del 08 de enero de 2016 hasta 15 de octubre de 2019.
FECHA DE REMISION DEL HALLAZGO	06-nov-2019
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	ASEGURADORA LIBERTY S.A., identificada con Nit 860-039.988-0 por la expedición Póliza de manejo oficial N ° 122772, con vigencia desde 17 de enero de 2017 hasta 17 de enero de 2018, con un valor asegurado de \$ 20.000.000 amparando al Municipio de Miraflores Boyacá en fallos con responsabilidad fiscal.(Folio 100-102).
VALOR DEL DETRIMENTO PATRIMONIAL	TREINTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$32.052.984,60)

En la Ciudad de Tunja, **24 SEP 2020**, la Dirección operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, en ejercicio de las facultades, competencias y funciones señaladas en la Constitución Política de Colombia artículo 272, Ley 610 de 2000, ley 1474 de 2011, Decreto 403 de 2020 y demás normas concordantes, procede a resolver solicitud dentro del proceso de responsabilidad fiscal No 106-2019 adelantado ante el MUNICIPIO DE MIRAFLORES-BOYACÁ.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Dio origen a la presente indagación, la Denuncia presentada y tramitada por la Oficina Secretaría General de la Contraloría General de Boyacá D-19-025 del municipio de Miraflores-Boyacá, dentro de la cual se avocó conocimiento y calificó dicha denuncia al encontrarse hallazgo con incidencia fiscal, por un presunto sobrecosto dentro del contrato N° 127 de 2017 cuyo objeto fue **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ"**, el cual generó un presunto detrimento patrimonial en la

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
FIRMA:			

CONTROL FISCAL Y AMBIENTAL CON PROBIDAD

www.cgb.gov.co e-mail cgb@cgn.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
		OTRO DOCUMENTO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	ORFI-01	Página 2 de 4
		Versión 02	AUTO No.
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 106-2019 ANTE EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES			

suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHETA Y CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS.**

Mediante Auto N° 624 del 12 de Noviembre de 2019, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal apertura a proceso de Responsabilidad Fiscal N° 106-2019 en contra de los señores; **WILINTHON JAIME ANTONIO PRIETO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.907.101 expedida en Bogotá en calidad de alcalde municipal de Miraflores dentro del periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 hasta 1 de diciembre de 2019, **MARTHA CRISTINA JIMENEZ FONSECA** identificada con cédula de ciudadanía N° 33.376.488 expedida en Bogotá en calidad de Secretaria de Planeación e Infraestructura dentro del 08 de enero de 2016 hasta 15 de octubre de 2019.

A través de radicado N° 2660 el abogado **OMAR GOMEZ AGUADIA**, en calidad de apoderado de confianza de la compañía de seguros Liberty S.A., solicita al despacho lo siguiente:

"(...) con oficio de fecha 20 de noviembre de 2019 la CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ, de fecha de recibo en LIBERTY SEGUROS S.A. del día 22 de Noviembre de 2019 se informa a LIBERTY SEGUROS S.A., de la vinculación de la referencia como tercero civilmente responsable.

"(...)LIBERTY SEGUROS S.A. expidió la póliza de manejo Global N° 122722, con unas vigencias claras de acuerdo a la póliza expedida y acogiendo a las **CONDICIONES GENERALES** de la misma y por un valor asegurado limitado de acuerdo al artículo 1079 del Código de Comercio, es así, que antes de proferirse alguna decisión y de afectarse la póliza ya enunciada se tendrá que revisar el estado de su valor asegurado, deducible pactado, las condiciones generales, los amparos asegurados y funcionarios asegurados, toda vez que la POLIZA 122722 está vinculada a varios PRF adelantados en esa CONTRALORIA y vale la pena recalcar que la enunciada póliza su valor asegurado no es acumulable año por año o vigencia por vigencia (...)"

"(...) con el citado auto de apertura de Responsabilidad Fiscal N° 106-2019 se acusa la posible afectación de la póliza de manejo N° 122722 para la vigencia del 17-01-2017 al 17-01-2018 de un valor mayor máximo asegurado de \$20.000.000 del cual su beneficiario fue el Municipio de Miraflores (...)"

"(...) la póliza de manejo N° 122722 está vinculada a la fecha del presente oficio en los siguientes procesos de responsabilidad fiscal:

PRF NUMERO	CONTRALORIA	VALOR DETRIMENTO	ETAPA
082-2018	GENERAL DE BOYACA	\$ 30.003.000	APERTURA
083-2018	GENERAL DE BOYACA	\$ 14.932.162	APERTURA
086-2018	GENERAL DE BOYACA	\$ 128.394.970	APERTURA
087-2018	GENERAL DE BOYACA	\$ 45.644.140	APERTURA
106-2019	GENERAL DE BOYACA	\$ 32.052.984	APERTURA

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
FIRMA:			

CONTROL FISCAL Y AMBIENTAL CON PROBIDAD

www.cgb.gov.co e-mail cgb@cgn.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
		OTRO DOCUMENTO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	ORFI-01	Página 3 de 4
		Versión 02	AUTO No. 388
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 106-2019 ANTE EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES			

PETICIÓN

"(...) Dados los anteriores planteamientos y hasta tanto no se demuestre ACTO DESHONESTO O FRAUDULENTO por parte de los funcionarios asegurados, solicito respetuosamente a esa entidad de Control y Vigilancia se ordene DESVINCULAR COMO TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 106-2019 que tiene que ver con la entidad afectada del MUNICIPIO DE MIRAFLORES a LIBERTY SEGUROS S.A. de acuerdo con la POLIZA NUMERO 122722 (...)"

De acuerdo a la solicitud realizada por el apoderado de confianza de la compañía de seguros Liberty S.A., el despacho se permite manifestar al respecto que dicha compañía de seguros fue vinculada al proceso de Responsabilidad Fiscal 106-2019 por la expedición de la póliza de manejo N° 122722, con vigencia desde el 17 de enero de 2017 hasta 17 de enero de 2018, con un valor asegurado de \$20.000.000, amparando al municipio de Miraflores-Boyacá en fallos con responsabilidad fiscal (Folios 100-102), como tercero civilmente responsable de conformidad al artículo 44 de la Ley 610 de 2000, el cual estipula:

"(...) Artículo 44 Vinculación del garante. Cuando el presunto responsable, o el bien o contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso, se encuentren amparados por una póliza, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella (...)"

De acuerdo a lo anteriormente expuesto es claro que la norma indica que una vez se tenga conocimiento que el presunto responsable se encuentre amparado por una póliza, se realizara la respectiva vinculación de la aseguradora, que en este caso corresponde a LIBERTY S.A., en calidad de tercero civilmente responsable, comunicándole del auto de apertura. Por ende los argumentos esbozados por el apoderado de confianza de dicha aseguradora no son suficientes para desvincular a la compañía de Seguros Liberty S.A., puesto que si bien es cierto es el mismo apoderado de confianza de Liberty S.A. quien asegura que dicha póliza está vinculada dentro de varios procesos de responsabilidad fiscal, los cuales se encuentran en etapa de apertura, por lo tanto al encontrarse en dicha etapa, es evidente que aún no se ha hecho efectiva la garantía de la Póliza N°122722,por lo tanto la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal seguirá adelantando las diferentes actuaciones concernientes a cada proceso de Responsabilidad fiscal respetando el alcance del riesgo cubierto, la vigencia, la suma asegurada y el deducible.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Negar la solicitud realizada por el Abogado **OMAR GOMEZ AGUADIA** identificado con cédula de ciudadanía N° 19.467.641 de Bogotá, con tarjeta profesional

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
FIRMA:			

CONTROL FISCAL Y AMBIENTAL CON PROBIIDAD

www.cgb.gov.co e-mail cgb@cgn.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
		OTRO DOCUMENTO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	ORFI-01	Página 4 de 4
		Versión 02	AUTO No.
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 106-2019 ANTE EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES			

Nº 124.291 del Consejo superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de confianza de la Compañía de seguros LIBERTY S.A., por lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: Por Secretaria de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, **NOTIFICAR POR ESTADO** la presente decisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011 a:

- WILINTHON JAIME ALFONSO PRIETO
- MARTHA CRISTINA JIMENEZ FONSECA
- ASEGURADORA LIBERTY S.A

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



HENRY SANCHEZ MARTINEZ

Director Operativo de Responsabilidad Fiscal



EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ

Profesional universitaria

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
FIRMA:			

CONTROL FISCAL Y AMBIENTAL CON PROBIAD

www.cgb.gov.co e-mail cgb@cgn.gov.co